

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

(Convocatoria de 3 de diciembre de 2024)

Código 9551

EXAMEN PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

El tiempo de duración total de la prueba es **OCHENTA (80) MINUTOS.**

ADVERTENCIAS:

Incorpore en el apartado establecido, en su «Hoja de Respuestas», sus datos personales y no olvide firmarla.

El tiempo de duración de la prueba es de ochenta (80) minutos.

No abra el cuadernillo hasta que se le indique.

Si observa alguna anomalía en la impresión del cuadernillo, solicite su sustitución.

Este cuadernillo incluye 43 preguntas. Compruebe que están correctamente impresas todas las cuestiones y que no detecta ninguna incidencia.

Esta prueba consta de cuarenta (40) preguntas, numeradas de la 1 a la 40, y tres (3) de reserva, situadas al final del cuestionario, numeradas de la 41 a la 43.

Todas las preguntas de esta prueba deben ser contestadas en la «Hoja de Respuestas».

Todas las preguntas de esta prueba tienen el mismo valor. Las contestaciones erróneas se penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor del acierto.

Todas las preguntas tienen 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Sólo se calificarán las respuestas marcadas en su «Hoja de Respuestas».

Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en su «Hoja de Respuestas» es el que corresponde al número de pregunta del cuadernillo.

Este cuadernillo puede utilizarse en su totalidad como borrador.

No se permite el uso de calculadora, libros ni documentación alguna, móvil ni ningún otro dispositivo electrónico. Sobre la forma de contestar su «HOJA DE RESPUESTAS» lea muy atentamente las instrucciones facilitadas.

No está permitido interrumpir el correcto desarrollo de la prueba.

1.- El módulo de la aplicación “GERHONTE” en el que se gestiona la información que el Instituto Nacional de la Seguridad Social remite a la empresa de las prestaciones que tramita se denomina:

- a) CEREM.
- b) Delta.
- c) Omega.
- d) FIE.

2.- Señale la respuesta correcta de conformidad con lo regulado en Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

- a) Toda actividad privada requiere, con carácter previo a su inicio, autorización o reconocimiento.
- b) En ningún caso se podrá reconocer la compatibilidad de actividad privada a quienes se les hubiere autorizado la compatibilidad con un segundo puesto público.
- c) Las solicitudes de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad en el sector privado serán resueltas y notificadas en el plazo de tres meses.
- d) Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva de la persona interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, como de prestación a tiempo parcial.

3.- Es una función de la correspondiente Intervención Provincial la fiscalización de:

- a) Los contratos de Alta Dirección del personal de un Hospital.
- b) Los nombramientos de personal interino en plaza vacante de un Hospital.
- c) Los nombramientos a puesto directivo de profesionales que no están en activo en el Servicio Andaluz de Salud.
- d) Las modificaciones de plantilla.

4.- De conformidad con lo regulado en Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en la normativa concordante y de desarrollo:

- a) Quienes accedan a un nuevo puesto del sector público por cualquier título que con arreglo a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas resulte incompatible con el que vinieran desempeñando deberán optar por uno de ellos en los diez primeros días del plazo de toma de posesión.
- b) Quienes accedan a un nuevo puesto del sector público por cualquier título que, con arreglo a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, resulte incompatible con el que vinieran desempeñando deberán optar por uno de ellos dentro de los diez primeros días del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando, en cualquier caso, en el que vinieran desempeñando a la situación de excedencia.
- c) Quienes accedan a un nuevo puesto del sector público por cualquier título que, con arreglo a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, resulte incompatible con el que vinieran desempeñando deberán optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando, en el que vinieran desempeñando a la situación que en cada caso corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

5.- Según el Manual de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (Resolución 0057/23 de la Dirección General de Personal), en relación con el supuesto de exención de jornada complementaria de “personal mayor de 55 años”:

- a) El personal médico de atención hospitalaria podrá presentar la solicitud de exención de jornada complementaria dentro del último trimestre del año anterior a aquel en que alcance la edad de 55 años.
- b) El personal médico de atención hospitalaria mayor de 55 años podrá presentar la solicitud de exención de jornada complementaria dentro del último trimestre del año anterior a aquel en que desee que comience la exención.
- c) El enfermero o la enfermera de atención hospitalaria mayor de 55 años podrá presentar la solicitud de exención de jornada complementaria dentro del último trimestre del año anterior a aquel en que desee que comience la exención.
- d) Las respuestas indicadas en la opción b) y en la opción c) son correctas.

6.- La Resolución 0055/2010, de 17 de marzo, de Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias configura como complemento de productividad de factor variable:

- a) El concepto de población con tarjeta sanitaria ajustada por edad ("TAE").
- b) El complemento de productividad a los/as profesionales que prestan sus servicios como Enfermeros/as de Enlace.
- c) El concepto de asistencia en otros centros ("C").
- d) La dispersión geográfica (Decreto 175/1991).

7.- De conformidad con lo reflejado en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Los funcionarios públicos que hayan sido elegidos alcaldes, retribuidos y con dedicación exclusiva, como mínimo, recibirán el mismo tratamiento en la consolidación del grado y conjunto de complementos que el que se establezca para quienes hayan sido directores generales y otros cargos superiores de la correspondiente Administración Pública.
- b) Los funcionarios públicos que hayan sido elegidos miembros de diputaciones provinciales, como mínimo, recibirán el mismo tratamiento en la consolidación del grado y conjunto de complementos que el que se establezca para quienes hayan sido directores generales y otros cargos superiores de la correspondiente Administración Pública.
- c) Los funcionarios públicos que hayan sido elegidos concejales, como mínimo, recibirán el mismo tratamiento en la consolidación del grado y conjunto de complementos que el que se establezca para quienes hayan sido directores generales y otros cargos superiores de la correspondiente Administración Pública.
- d) Las tres respuestas anteriores son correctas.

8.- En la aplicación informática "GERHONTE", dentro de "Nóminas" (NoRA) **NO** figura el módulo:

- a) Sentencias.
- b) Liberaciones sindicales.
- c) Transferencias.
- d) Reintegros.

9.- De conformidad con lo señalado en la Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, sobre criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza con carácter provisional, cuando como consecuencia del acceso de personal a través de la superación de pruebas selectivas deba procederse al cese de personal que ocupe plaza básica con carácter provisional, ya sea funcionario o estatutario, el orden que se seguirá en los desplazamientos para el personal de la categoría en la misma Zona Básica de Salud, Dispositivo de Apoyo de Atención Primaria o Área Hospitalaria, será:

- a) En primer lugar las comisiones de servicio de personal estatutario y/o destinos provisionales de personal funcionario, comenzando por el que menos tiempo lleve en dicha situación provisional.
- b) En primer lugar el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, comenzando por el que menos tiempo lleve en el desempeño de la plaza ocupada con carácter provisional.
- c) En primer lugar el personal interino con menor tiempo de servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea en la categoría y/o especialidad objeto del concurso.
- d) En primer lugar el personal estatutario en desempeño de funciones mediante promoción interna temporal o en situación especial en activo, comenzando por el que lleve menos tiempo de servicios prestados en la categoría que actualmente desempeña con carácter temporal o provisional.

10.- De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

- a) Las retribuciones básicas y las cuantías del sueldo y los trienios serán iguales en todos los servicios de salud y se determinarán, cada año, en las correspondientes Leyes de Presupuestos.
- b) En el ámbito de cada servicio de salud se fijarán todas las retribuciones básicas de los aspirantes en prácticas.
- c) El importe de cada una de las pagas extraordinarias será, como máximo, de una mensualidad del sueldo y trienios, al que se añadirá la catorceava parte del importe anual del complemento de destino.
- d) El complemento de destino está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos en atención a su especial dificultad técnica.

11.- De conformidad con lo establecido en el Manual de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (Resolución 0057/23 de la Dirección General de Personal):

- a) El período de vacaciones reglamentarias no podrá unirse en ningún caso al plazo de toma de posesión para el personal incorporado procedente de concurso de traslados.
- b) Si se produce la jubilación voluntaria sin mediar petición alguna de vacaciones por parte del trabajador, procederá compensación económica en la liquidación que se le practique.
- c) Durante el período de disfrute de las vacaciones reglamentarias, en los casos en que con anterioridad a las mismas el trabajador o la trabajadora haya tenido distintos regímenes de dedicación horaria, las retribuciones a percibir serán las correspondientes al régimen de dedicación del mes inmediatamente anterior al de disfrute.
- d) En el caso de jubilación forzosa sin haber disfrutado las vacaciones, la Dirección del centro efectuará su compensación económica.

12.- Según se establece en el Manual de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (Resolución 0057/23 de la Dirección General de Personal):

- a) En caso de disfrutar las vacaciones en enero no se podrán disfrutar durante diciembre los días complementarios por disfrutar del mes de vacaciones.
- b) Los/as trabajadores/as que tengan hijos en edad escolar obligatoria disfrutarán sus vacaciones en período coincidente con las vacaciones escolares.
- c) Los/as trabajadores/as casados o miembros de parejas de hecho que figuren como tales en el debido Registro, cuyos cónyuges o convivientes presten servicios en el Servicio Andaluz de Salud, tendrán derecho a disfrutar las vacaciones en idéntico período para ambos.
- d) El personal que solicite las vacaciones fuera de los meses estivales (julio a septiembre) y diciembre podrá disfrutar de días complementarios por disfrutar del mes de vacaciones.

13.- Según se establece en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico, en el Proceso de Ascenso por niveles para el PERSONAL CON MAPA DE COMPETENCIAS ELABORADO Y APROBADO POR EL SAS Y EVALUACIÓN DESARROLLADA POR LA ACSA:

- a) El Nivel I es aquel que se ocupa en el momento en el que e/la profesional acredita un tiempo mínimo de permanencia en el sistema de cinco años como personal estatutario fijo en la misma categoría profesional y en su caso especialidad, y haber obtenido en la media de las tres mejores puntuaciones de los últimos 5 años una evaluación de los objetivos individuales y de la Evaluación del desempeño personal superior o igual al 50%.
- b) El Nivel III requiere la permanencia de un mínimo de 5 años en el Nivel II y superar proceso de Certificación Nivel III: Acreditación Avanzada de Competencias.
- c) El Nivel IV requiere la permanencia de un mínimo de 5 años en el Nivel III y superar proceso de Certificación Nivel IV: Acreditación Excelente de Competencias.
- d) Nivel V: Permanencia de un mínimo de 5 años en el Nivel IV y superar proceso de Certificación Nivel V: Acreditación Experto de Competencias.

14.- De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico, en relación con la Comisión de Valoración de Carrera Profesional de Centro para Licenciados y Diplomados Sanitarios:

- a) Estará compuesta por un/a presidente/a, tres vocales y un/a secretario/a con voz y sin voto.
- b) El cargo de presidente/a lo ocupará el/la Director/a responsable del área de personal/recursos humanos.
- c) Uno/a de los/as vocales será designado/a por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.
- d) Uno/a de los/as vocales será designado/a por la Sociedad científica de la categoría y/o especialidad.

15.- Según la Resolución 0055/2010, de 17 de marzo, de Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias:

- a) Será necesario efectuar nuevo reconocimiento de trienios cuando el personal tome posesión como personal estatutario fijo, aunque ya viniera percibiendo sus trienios como personal estatutario temporal.
- b) El reconocimiento de servicios previos que solicite el/la profesional que se encuentre en situación de comisión de servicios se realizará por el centro de origen.
- c) El reconocimiento de servicios prestados/previos, está sometido al trámite de fiscalización previa por parte de la respectiva Intervención.
- d) Los efectos económicos de los trienios que se soliciten y reconozcan a partir del 3 de marzo de 2009, se extenderán, en el supuesto que correspondiera el abono de atrasos, al período anterior en tres meses a la fecha de presentación de la solicitud, y ello con el límite, en su caso, de la fecha de perfeccionamiento del trienio y proporcionalmente al periodo de tiempo trabajado.

16.- De conformidad con lo establecido en la Resolución 0055/2010, de 17 de marzo, de Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias y en relación a las pagas extraordinarias señale la respuesta **INCORRECTA**:

- a) El personal en servicio activo con licencias sin derecho a retribución devengará pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.
- b) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, en cuyo caso, los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.
- c) Si en el momento del devengo de la paga extraordinaria algún trabajador en activo ha permanecido en situación de permiso por maternidad en alguno de los seis meses anteriores a dicho devengo, se le descontará de su paga extraordinaria la parte proporcional de la misma ya incluida en la prestación del 100 por 100 de la base reguladora que de forma directa le haya sido abonada por la Seguridad Social.
- d) El personal que haya disfrutado de reducción de jornada percibirá la paga extraordinaria y la paga adicional sin que su cuantía experimente reducción alguna.

17.- Según establece la Resolución 0055/2010, de 17 de marzo, de Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, se considera período de desempeño del puesto de trabajo a efecto de valoración del complemento al rendimiento profesional:

- a) La licencia para participar en programas de cooperación internacional al desarrollo o de ayuda humanitaria urgente.
- b) El permiso sin sueldo concedido para colaborar con alguna ONG, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- c) El permiso sin sueldo concedido para cursar estudios oficiales o de especialización relacionados con su puesto de trabajo.
- d) El permiso sin sueldo concedido para tratamientos rehabilitadores de alcoholismo, toxicomanía u otras adicciones, en régimen de internado en centros o habilitados o reconocidos por la Administración.

18.- Según establece la Resolución 0055/2010, de 17 de marzo, de Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, en relación al complemento de atención continuada:

- a) En la modalidad "A" (nocturnidad) no procederá prorrateo en la retribución de las vacaciones.
- b) La jornada mañana-tarde en Atención Especializada como norma general, se acreditará al personal que desempeñe sus funciones en jornadas de mañana-tarde, siempre que al menos el 25 % del total de la jornada mensual se realice en una de estas dos jornadas y el resto en la otra y responda a necesidades organizativas.
- c) La modalidad "B" (domingos y festivos) se abonará prorrateada en vacaciones.
- d) La jornada mañana-tarde en Atención Primaria, como norma general, se acreditará al personal que desempeñe sus funciones en jornadas de mañana-tarde, siempre que más del 25 % del total de la jornada mensual se realice en una de estas dos jornadas y el resto en la otra y responda a necesidades organizativas.

19.- En el módulo "Descuentos NO obligatorios" de la aplicación informática "GERHONTE" **NO** se recogen:

- a) Descuentos derivados de retenciones judiciales.
- b) Descuentos por IRPF.
- c) Descuentos derivados de retenciones NO judiciales.
- d) Descuentos por cuotas sindicales.

20.- De conformidad con la Resolución 0055/2010, de 17 de marzo, de Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, en relación al complemento al rendimiento profesional, queda excluido del ámbito de aplicación de La Resolución 0546/2009, de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud que modifica y regula aspectos procedimentales del Complemento al Rendimiento Profesional:

- a) La relación laboral de carácter especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- b) El personal no integrado en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social procedente de Diputaciones.
- c) El personal que percibe sus retribuciones por el sistema de cupo y zona (O.M. 8.8.86).
- d) Las tres respuestas anteriores son correctas.

21.- De conformidad con lo establecido en la Ley la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en la vigente Resolución de Retribuciones del personal de Centros Sanitarios y demás normas concordantes:

a) En el caso de los licenciados sanitarios podrán pedir la compatibilidad para trabajar fuera del SAS renunciando a la totalidad del complemento específico.

b) El complemento específico del personal estatutario agrupa en un solo importe la especial dificultad técnica (F), dedicación (D), responsabilidad (R), incompatibilidad (I), peligrosidad o penosidad (P).

c) El complemento específico del personal estatutario, que se encuentra en el Anexo I de la Resolución de Retribuciones, se divide en dos componentes: el primero está integrado por FRP: dificultad técnica (F), responsabilidad (R), peligrosidad o penosidad (P) y el segundo se encuentra conformado por DI: dedicación (D), incompatibilidad (I).

d) El personal estatutario de gestión y servicios podrá pedir la compatibilidad para trabajar fuera del SAS renunciando a la parte del complemento específico de dedicación e incompatibilidad (DI).

22.- El complemento de pensión:

- a) Se reconoció al personal estatutario mediante el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud.
- b) Se revaloriza anualmente, de conformidad con lo establecido en las Leyes de Presupuestos.
- c) No tiene la consideración de un complemento absorbible.
- d) Se reconoció en la Orden de 26 de abril de 1973, del Ministerio de Trabajo, por la que se aprueba el Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social.

23.- Según establece la Resolución 0055/2010, de 17 de marzo, de Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias:

- a) La continuidad asistencial retribuye la prolongación de la jornada hasta las 22 horas, de lunes a viernes, del personal facultativo especialista de área de los Centros de atención especializada para garantizar la continuidad de la asistencia al margen de la jornada ordinaria.
- b) La continuidad asistencial retribuye la prolongación de la jornada hasta las 22 horas, de lunes a viernes, del personal sanitario de los Centros de atención especializada y de los/as médicos/as de familia en plaza diferenciada de los servicios de cuidados críticos y urgencias para garantizar la continuidad de la asistencia al margen de la jornada ordinaria.
- c) La continuidad asistencial retribuye la prolongación de la jornada hasta las 20 horas, en días laborables de lunes a viernes, del personal facultativo especialista de área de los Centros de atención especializada y médico/a de familia en plaza diferenciada de los servicios de cuidados críticos y urgencias para garantizar la continuidad de la asistencia al margen de la jornada ordinaria.
- d) La continuidad asistencial retribuye la prolongación de la jornada hasta las 20 horas, de lunes a viernes, exclusivamente del personal facultativo especialista de área de los Centros de atención especializada para garantizar la continuidad de la asistencia al margen de la jornada ordinaria.

24.- Señale la respuesta correcta:

- a) Actualmente el personal estatutario temporal de sustitución por vacaciones percibe sus retribuciones básicas en la nómina normal u ordinaria del mes en curso.
- b) Actualmente el personal estatutario de interinidad en plaza vacante percibe sus retribuciones básicas en la nómina u ordinaria del mes en curso.
- c) Actualmente el personal estatutario de sustitución que ocupa la plaza reservada de un cargo intermedio percibe sus retribuciones básicas en la nómina normal u ordinaria del mes en curso.
- d) Son correctas las respuestas de las opciones b) y c).

25.- El módulo de la aplicación "GERHONTE" que permite enviar al sistema de gestión presupuestaria GIRO las propuestas de documentos contables de las nóminas y controlar los estados de los mismos se denomina:

- a) ADOs.
- b) JÚPITER.
- c) REINTEGROS.
- d) TRANSFERENCIAS.

26.- De conformidad con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al procedimiento disciplinario y medidas provisionales:

- a) La suspensión provisional como medida cautelar en la tramitación de un expediente disciplinario no podrá exceder de 3 meses.
- b) El funcionario suspenso provisional tendrá derecho a percibir durante la suspensión exclusivamente las retribuciones básicas.
- c) Cuando la suspensión no sea declarada firme, el tiempo de duración de la misma se computará como de servicio activo.
- d) Como norma general el tiempo de permanencia en suspensión provisional no será de abono para el cumplimiento de la suspensión firme.

27.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico:

- a) El proceso de evaluación de los distintos niveles de la carrera profesional tendrá una periodicidad semestral.
- b) El tiempo que el profesional haya destinado a ocupar el puesto directivo no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de carrera.
- c) En todo caso las excedencias por cuidados de familiares se tendrán en cuenta a efectos de cómputo de los años de permanencia en un determinado.
- d) En caso de evaluación negativa, el profesional no podrá solicitar una nueva evaluación hasta transcurridos tres años desde ésta.

28.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud:

- a) Dentro del turno libre se reservará un cupo del 5% de los nombramientos ofertados para ser cubiertos entre personas con discapacidad, según la normativa vigente, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- b) Las vinculaciones temporales de corta duración por sustitución de maternidad se ofertarán al 33%, para su cobertura mediante profesionales provenientes del turno libre y del turno de promoción interna.
- c) Tanto las vinculaciones largas como las cortas se ofertarán por orden creciente de puntuación en Bolsa.
- d) Cualquier modalidad de vinculación temporal a tiempo parcial, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 55/2003, tiene la consideración de vinculación a tiempo parcial.

29.- De conformidad con lo recogido en el Anexo II del vigente y actual Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, tendrá la consideración de cargo intermedio:

- a) Enfermero/a Supervisor/a en el ámbito de Hospital.
- b) Jefe/a de Grupo de celadores en el ámbito de Hospital.
- c) Jefe/a Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de Distrito de Atención Primaria (mediante encargo complementario de funciones).
- d) Director/a de Unidad de Gestión Clínica de salud bucodental en el ámbito de Hospital.

30.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud podrá aplicarse la selección mediante oferta pública específica:

- a) Excepcionalmente, para otras categorías del grupo de clasificación A1, distintas de la de Facultativo/a Especialista de Área, previa aprobación por la Comisión Central de Bolsa.
- b) Para los puestos específicos en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área.
- c) Para las categorías no comprendidas en el artículo 12 del vigente Pacto de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.
- d) Las tres respuestas anteriores son correctas.

31.- De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas serán motivados:

- a) Los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos
- b) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.
- c) Los actos que rechacen pruebas propuestas por lo/as interesados/as.
- d) Las tres respuestas anteriores son correctas.

32.- De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto al funcionamiento del registro electrónico:

a) En todo caso, la fecha y hora efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el documento.

b) Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán posteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

c) En el registro electrónico cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.

d) En todo caso la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

33.- De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se considerarán nulos de pleno derecho:

a) Los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico.

b) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

c) Los actos de la Administración que incurran en desviación de poder.

d) Las actuaciones administrativas realizadas fuera del tiempo establecido para ellas.

34.- Según establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público corresponderá al Secretario o Secretaria de los órganos colegiados en la Administración General del Estado:

a) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias.

b) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

c) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

d) La fijación del orden del día.

35.- Un profesional ha obtenido plaza, como personal estatutario en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la categoría Celador. Actualmente desempeña, como funcionario titular, una plaza de conserje en el Ayuntamiento de Jaén y desea solicitar excedencia por incompatibilidad en el sector público en la plaza obtenida y continuar en su puesto en el Ayuntamiento. ¿Sería posible concederle la excedencia solicitada?

a) No es posible porque se trata de la misma categoría profesional en otra Administración pública.

b) Sí es posible por tratarse de otra Administración pública en categoría distinta.

c) No es posible de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésimo séptima de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

d) Debe permanecer en servicio activo en dicho cuerpo, especialidad o categoría profesional un mínimo de un año desde la toma de posesión antes de la concesión de dicha excedencia.

36.- De conformidad con lo establecido en la Resolución 0546/09, de 23 de diciembre, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica y regulan aspectos procedimentales del complemento al rendimiento profesional del personal del Servicio Andaluz de Salud, la distribución de las cuantías de este complemento destinadas a Directores/as de UGC y Jefes/as de Servicio se llevará a cabo conforme al siguiente criterio:

a) En la misma proporción que los profesionales de su UCC o Servicio.

b) Hasta el 60% de las cantidades asignadas individualmente en concepto de resultados de equipo de UGC y el 40% de las cantidades asignadas individualmente por su gestión como directivo o cargo intermedio.

c) Recibirán el 80% del resultado de su equipo y el 20% del resultado individual, sin aplicarles factor de corrección.

d) Recibirán el 80% del resultado de su equipo y el 20% del resultado individual, una vez aplicado el factor de corrección.

37.-El plazo legalmente establecido para la instrucción, resolución y notificación de lo resuelto en un expediente disciplinario es de:

a) Tres meses desde el acuerdo de incoación.

b) Seis meses desde el acuerdo de incoación

c) Doce meses desde el acuerdo de incoación.

d) Dieciocho meses desde el acuerdo de incoación.

38.- Según se establece en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud ¿qué forma jurídica se ha de utilizar para realizar una convocatoria de selección convocatoria y publicarla en BOJA?:

- a) Resolución
- b) Orden.
- c) Instrucción.
- d) Ninguna de las anteriores.

39.- En caso de disconformidad con lo resuelto en la actuación disciplinaria que le afecte, el/la profesional estatutario inculpado/a podrá formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución correspondiente ante:

- a) La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.
- b) La Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.
- c) La Dirección Gerencia del Centro que incoó el expediente.
- d) La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

40.- ¿Cuál de las siguientes sanciones no se contempla para el personal vinculado mediante una relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud?

- a) Suspensión de funciones.
- b) Suspensión de empleo y sueldo.
- c) Apercibimiento.
- d) Despido.

41.- Según se establece en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el órgano colegiado para el seguimiento de las acciones y actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de igualdad de género, que será presidido por la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad es:

- a) El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- b) El Observatorio Andaluz de la Igualdad de Género.
- c) La Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- d) El Instituto Andaluz de la Mujer.

42.- El artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recoge expresamente que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

- a) La protección de los intereses del menor.
- b) La protección de los intereses de las personas con discapacidad.
- c) La protección del medio ambiente.
- d) La política de igualdad de género.

43.- De conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público les corresponde a los/as Secretarios/as de Estado:

- a) Conceder subvenciones y ayudas con cargo a los créditos de gasto propios del Ministerio con los límites establecidos por el titular del Departamento.
- b) Mantener las relaciones con los órganos de las Comunidades Autónomas competentes por razón de la materia.
- c) Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la afectación o el arrendamiento de los inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines de los servicios a cargo del Departamento.
- d) Convocar y resolver los concursos de personal funcionario.